

**ACUERDO DE VINCULACIÓN.** En Guadalajara, Jalisco, a los 14 catorce días del mes de enero de 2003 dos mil tres.

El Lic. José Trinidad Padilla López, Rector General de la Universidad de Guadalajara en unión del Secretario General, Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres, con fundamento en las atribuciones que le confieren los artículos 35 fracciones I y X y 42 fracción I de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, así como el numeral 95 fracciones V y XII del Estatuto General, con el objeto de lograr la vinculación intrainstitucional y

**CONSIDERANDO**

- I. Que los Centros Universitarios son dependencias desconcentradas de la Universidad de Guadalajara que cumplen en el ámbito de su competencia, las funciones de docencia, investigación, extensión y difusión, que le corresponden a esta Casa de Estudios.
- II. Que los Centros Universitarios pueden ser regionales o temáticos, estableciéndose el Centro Universitario de Ciencias Biológico Agropecuarias como parte de éstos últimos.
- III. Que las empresas universitarias son entidades creadas por la Universidad de Guadalajara para la obtención de recursos complementarios que puedan ser aplicados en programas prioritarios para su desarrollo institucional.
- IV. Que el Club Deportivo Universidad de Guadalajara, A.C., es una empresa universitaria creada mediante dictamen número 384, de fecha 24 de noviembre de 1977, elaborado conjuntamente por las Comisiones de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario, y formalizado mediante escritura pública número 9,014 de fecha 22 de febrero de 1978, pasada ante la fe del Lic. José de Jesús Limón Muñoz Notario Público número 56 de Guadalajara, Jalisco.
- V. Que el Club Deportivo Universidad de Guadalajara, A.C., tiene por objeto, de conformidad con el artículo tercero de su acta constitutiva, promover, fomentar, coordinar todas las actividades deportivas y sociales de la Universidad de Guadalajara, reglamentando internamente el uso de las instalaciones deportivas, sociales, de recreo y de estancia en los términos que lo acuerde su Consejo Directivo.
- VI. Que ambas dependencias han solicitado el establecimiento del presente instrumento con el fin de complementar las actividades que realizan de conformidad con la normatividad universitaria.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:



## ACUERDO

**PRIMERO.** El objeto del presente acuerdo es establecer las bases sobre las cuales, los alumnos del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, que elijan, puedan realizar sus prácticas profesionales en el Club Deportivo Universidad de Guadalajara, A.C.

**SEGUNDO.** Con las prácticas profesionales que desarrollarán los alumnos, se pretende complementar su formación profesional a través de la aplicación en el Club Deportivo Universidad de Guadalajara, A.C., de los conocimientos adquiridos en el programa académico que actualmente cursan.

**TERCERO.** Las prácticas profesionales se sujetarán a lo establecido en la normatividad universitaria vigente, a las políticas y lineamientos del Plan Institucional de Desarrollo, del Acuerdo Universitario para el Desarrollo Sostenible del Estado de Jalisco (ACUDE), así como a lo previsto en el presente acuerdo.

**CUARTO.** Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente acuerdo, se formará en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de firma del presente convenio una Comisión Técnica que estará integrada de la siguiente forma:

I. Por el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias:

- a) El Secretario Académico.
- b) El Secretario Administrativo.
- c) El Coordinador de Servicios Académicos.
- d) El Coordinador de Investigación.
- e) Los Coordinadores de Carrera.

II. Por el Club Deportivo Universidad de Guadalajara, A.C.

- a) El Director del Club.
- b) El Gerente Operativo.
- c) El Jefe de Jardinería.
- d) El Jefe de Mantenimiento

**QUINTO.** La Comisión Técnica tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Supervisar y evaluar la ejecución del presente acuerdo.
- II. Determinar dentro de los 30 días siguientes al inicio de cada ciclo escolar el calendario, lugares, horarios y actividades a desarrollar durante el tiempo que se realicen las prácticas profesionales.
- III. Rendir un informe a los titulares de cada una de las dependencias universitaria involucradas al término de cada calendario de actividades.



- IV. Hacer propuestas para el mejor desarrollo de las prácticas profesionales.
- V. Proponer posibles soluciones sobre cualquier controversia que se suscite en relación con la ejecución del presente acuerdo.

**SEXTO.** El Club Deportivo Universidad de Guadalajara, A.C., para la ejecución del presente acuerdo deberá:

- I. Desarrollar dentro de sus instalaciones, pláticas de introducción para los alumnos que comiencen a realizar sus prácticas profesionales, en donde se les dé a conocer aquellos aspectos que se consideren necesarios para el buen desempeño de sus actividades.
- II. Permitir el acceso a sus instalaciones a los alumnos que de conformidad con el presente instrumento vayan a realizar sus prácticas profesionales.
- III. Facilitar la supervisión y evaluación de las actividades de los estudiantes asignados, así como proporcionar la información que sobre dichas actividades le requiera el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.
- IV. Encomendar únicamente a los alumnos asignados por el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, actividades que vayan de conformidad con su perfil profesional.
- V. Proporcionar un área específica para que los alumnos resguarden con seguridad los objetos de su propiedad en el lapso de tiempos que éstos desarrollen sus prácticas en sus instalaciones.
- VI. Vigilar que las condiciones bajo las cuales se realicen las prácticas profesionales de los alumnos sean adecuadas y con las protecciones necesarias de acuerdo a la actividad que se realice, proporcionando el material y equipo disponible que garantice su seguridad.
- VII. Notificar al Comité de Practicas profesionales del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, las irregularidades que se presenten con los alumnos durante el desarrollo de las prácticas profesionales.
- VIII. Garantizar un trato digno a los alumnos que realicen sus prácticas profesionales.
- IX. Proporcionar el material y productos requeridos para el desarrollo de las actividades programadas.
- X. Proporcionar a los alumnos que realicen sus practicas profesionales transporte y alimentación.



**SÉPTIMO.** El Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias para la ejecución del presente acuerdo deberá:

- I. Supervisar y evaluar el desarrollo de las prácticas profesionales.
- II. Seleccionar a los alumnos que realizarán sus prácticas profesionales en el Club Deportivo Universidad de Guadalajara, A.C., con base en la normatividad y demás disposiciones universitarias aplicables.
- III. Supervisar que los alumnos que vayan a realizar sus practicas profesionales en el Club Deportivo Universidad de Guadalajara, A.C., desarrollen en tiempo y forma los programas de actividades establecidos.
- IV. Supervisar que los alumnos que vayan a realizar sus practicas profesionales en el Club Deportivo Universidad de Guadalajara, A.C., realicen en las instalaciones del mismo entre otras cosas que se determinen en el programa de actividades correspondiente, la producción de plantas ornamentales, siempre y cuando le sean proporcionados los materiales por parte del club deportivo.
- V. Supervisar que los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales en el Club Deportivo Universidad de Guadalajara, A.C., se encuentren inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de septiembre de 1998, relativo a la incorporación al régimen obligatorio
- VI. Expedir a los alumnos una carta de asignación en la cual se especificará la carrera, para que la misma sea presentada ante las autoridades del Club Deportivo Universidad de Guadalajara, A.C.

**OCTAVO.** El Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias deberá además hacer del conocimiento de los alumnos, que durante la realización de sus prácticas profesionales deberán obedecer lo siguiente:

- I. Estar inscritos como derechohabientes en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), debiendo para tal efecto presentar la constancia correspondiente.
- II. Observar toda la normatividad y demás disposiciones universitarias aplicables, así como las establecidas por el Club Deportivo Universidad de Guadalajara, A.C.
- III. Observar disciplina y buen desempeño en sus prácticas.
- IV. Responsabilizarse por el buen uso del material y equipo que utilice en sus prácticas.
- V. Conducirse con respeto, honestidad, honradez y profesionalismo durante la realización de sus practicas.



**NOVENO.** El transporte de los alumnos y maestros que participen en las actividades acordadas, será cubierto el Club Deportivo Universidad de Guadalajara, A.C.

**DÉCIMO.** En caso de que se modifique la normatividad universitaria en relación con el desarrollo de las prácticas profesionales, el Rector General realizará las modificaciones que en su caso requiera el presente instrumento.

**DÉCIMO PRIMERO.** El Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias a través de los alumnos que presten sus practicas profesionales o del personal que asigne para tales efectos, será responsable de asesorar, mantener y conservar las tareas de control de plaga, enfermedades y maleza en todas las instalaciones del núcleo primavera (Hotel y Club Deportivo), por otra parte el Club Deportivo Universidad de Guadalajara, A.C., proporcionará los elementos e insumos necesarios para tal fin.

**DÉCIMO SEGUNDO.** El presente instrumento dejará de surtir efectos cuando así lo determine el Rector General, o previa solicitud debidamente justificada por escrito que al respecto le remitan al Rector General el Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias o el Director General del Club Deportivo Universidad de Guadalajara, A.C.

**DÉCIMO TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo a los titulares de la Coordinación General Administrativa, Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, Corporativo de Empresas Universitarias y al Director General del Club Deportivo Universidad de Guadalajara, A.C.



**LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ**  
RECTOR GENERAL



**MTR. CARLOS JORGE BRISEÑO**  
**TORRES**  
SECRETARIO GENERAL